

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 64

21 de abril de 2021

Presentada por la señora *Hau*

Coautora la senadora González Huertas

Referida a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar un plan de trabajo para lograr maximizar el uso del agua procedente del Acuífero del Sur; identificar fuentes alternas para que el uso que se le da al Acuífero sea el necesario e indispensable; y para llegar a los acuerdos colaborativos que sean necesarios para lograr cumplir con los objetivos de esta pieza legislativa.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas se ha hablado de la problemática que supone el uso del Acuífero del Sur como fuente de agua potable para miles de familias puertorriqueñas, siendo los más afectados varios pueblos de la zona sur de Puerto Rico, pero más drásticamente los residentes y comerciantes del pueblo de Salinas quienes, entre muchos otros factores, dependen en un 100% del Acuífero para su consumo de agua potable.

Pero el problema no solo radica en la suspensión o en la intermitencia del servicio de agua potable que afecta a estos sectores del área sur. El problema mayor es la falta de información, la ausencia de respuestas ante la inmensidad de interrogantes que se han ido levantando a través del tiempo y la escasez de estudios que permitan conocer información tan indispensable como la condición del acuífero como, por

ejemplo, su capacidad de agua, la cantidad de extracción de agua que se considera segura para no afectar sus niveles ni comprometer su existencia, entre muchas otras dudas.

La falta de un recurso tanpreciado como el agua, es un problema que se debe atender con prioridad. No solo porque es parte de nuestro uso cotidiano sino porque el agua potable es un recurso esencial para nuestra vida, nuestra existencia y nuestra salud. Sin embargo, a pesar de ser una necesidad fundamental para la vida humana y reconocido como un derecho humano, no siempre la población tiene el acceso a ella. Infraestructura longeva, falta de mantenimiento a las líneas de distribución de agua, bombas de presión y plantas de filtración, entre muchos otros factores impiden que toda la ciudadanía tenga el acceso a agua potable que merece y la que tiene derecho.

A esto le sumamos que anualmente entidades gubernamentales tales como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Departamento de Agricultura, entre otros, utilizan una cantidad indeterminada de millones de galones de agua sin ningún tipo de métrica o restricción alguna. Además, la existencia de conexiones ilegales al sistema de agua potable que proviene del Acuífero afecta y compromete los niveles de uso en tanto y en cuanto se desconoce la cantidad de dichas conexiones ilegales y las cantidades de galones que consumen.

Esto, evidentemente, afecta a quienes se suplen única y exclusivamente del acuífero para las necesidades de su diario vivir. Afecta, además, las oportunidades de desarrollo económico en la medida en que el flujo de agua no es constante ni segura.

Durante años se ha analizado el problema. Sin embargo, el resultado ha sido el mismo: la inacción y la postergación de un dilema que a todas luces necesita ser atendido y resuelto de manera inmediata. No tomar en consideración las necesidades de los que sufren a diario la problemática del Acuífero del Sur no ha permitido tener la información correcta que permita encontrar una solución al respecto. A su vez, no identificar alternativas para que entidades gubernamentales puedan suplir sus

necesidades utilizando otras fuentes, ha lacerado y comprometido enormemente los niveles del Acuífero que cada día se ven más reducidos.

De otro lado, y observando esta problemática desde otra perspectiva, la intermitencia o falta de agua potable afecta de manera directa las oportunidades de desarrollo económico en la zona sur. En la medida que no se cuenta con un sistema de acueductos confiable y consistente, los costos de hacer negocios incrementan exponencialmente y limita la entrada de capital local y de oportunidades para hacer negocios.

Como efecto en cadena, las tasas de desempleo y la cantidad de espacios comerciales sin ocupar aumentan, las contribuciones municipales por concepto de captación del impuesto de ventas y uso, entre otros, se reducen y las oportunidades de desarrollo económico y social emigran a aquellos lugares en donde las oportunidades para hacer negocios sean más accesibles.

Esta Asamblea Legislativa, reconociendo al Acuífero del Sur como una fuente indispensable en nuestro ecosistema y nuestra economía, entiende necesario ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a llevar a cabo toda gestión necesaria para atender de manera ágil y proactiva esta problemática que lleva décadas sin resolverse. De esta manera, a través de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, la Asamblea Legislativa evaluará, periódicamente, el cumplimiento de las disposiciones de esta Resolución Conjunta y tomará aquellas medidas cautelares o de seguimiento para hacer valer lo ordenado mediante esta pieza legislativa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y
- 2 Ambientales a desarrollar un plan de trabajo, con carácter de urgencia, para lograr
- 3 maximizar el uso del agua que se le da al Acuífero del Sur.

1 Se ordena, además, identificar fuentes alternas para que agencias
2 gubernamentales tales como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la
3 Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Agricultura, entre otros, puedan
4 continuar realizando sus labores y funciones sin comprometer los niveles del Acuífero
5 del Sur.

6 Sección 2.- Para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta, el
7 Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales quedará facultado
8 para suscribir aquellos acuerdos que sean necesarios, ya sea con intrumentalidades
9 públicas o privadas, tanto a nivel local y federal, incluso con el Cuerpo de Ingenieros de
10 los Estados Unidos de América.

11 De igual forma, se le faculta a identificar aquellos fondos estatales, así como
12 aquellos programas federales que autoricen fondos dirigidos a llevar a cabo los fines
13 que persiguen las disposiciones de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 3.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales preparará un
15 plan de trabajo en coordinación con el Municipio de Salinas en un periodo no mayor de
16 90 días consecutivos a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta y lo
17 presentará ante la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos
18 del Consumidor del Senado de Puerto Rico.

19 Dicho plan de trabajo abarcará un periodo de 5 años en donde se coordinarán
20 estudios, análisis, pruebas y trabajos de acuerdo con las estrategias delineadas en el
21 mismo.

1 La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del
2 Consumidor evaluará el plan de trabajo sometido por el Departamento de Recursos
3 Naturales y Ambientales y someterá aquellas recomendaciones y sugerencias que
4 estime pertinente.

5 Sección 4.- Sin que se entienda como una limitación, el Departamento de
6 Recursos Naturales y Ambientales deberá contemplar en su plan de trabajo todas las
7 alternativas que permitan a aquellas entidades gubernamentales que se suplen del
8 Acuífero del Sur utilizar fuentes alternas para la continuación de sus labores.

9 De igual forma, se deberá contemplar si existen comunidades, residencias,
10 industrias o negocios con conexiones ilegales al Acuífero del Sur y presentar
11 alternativas para que tales conexiones se hagan de acuerdo con las disposiciones,
12 normas y reglamentos legales vigentes.

13 Sección 5.- El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales deberá
14 presentar ante el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, a través de la
15 Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, un
16 informe con el resultado de las gestiones hechas y con un plan de trabajo que incluya
17 las estrategias a ejecutarse durante el año subsiguiente.

18 Dicho informe se presentará en o antes del 31 de diciembre de cada año mientras
19 duren los trabajos contemplados en el plan de trabajo encomendado en la Sección 3.

20 Sección 6.- Copia de esta Resolución Conjunta se le enviará a la Comisionada
21 Residente en Washington, Hon. Jennifer González Colón para su conocimiento y acción

1 correspondiente dirigida a conseguir el apoyo del gobierno federal en cumplimiento
2 con las disposiciones de esta pieza legislativa.

3 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
4 de su aprobación.